



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 307-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La, Carta N° 001-2024-CONSTRUCTORA ERISAAC S.A.C., de fecha 19 de abril de 2024, Informe N° 108-2024-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2024, Informe N° 0364-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2024, Informe Legal N° 388-2024-OAJ/MDNC, de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N° 0652-2024-GDTI/MDNC, de fecha 14 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

La Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (art. 194). Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades

de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

De acuerdo con el Anexo N°1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ficha Técnica es el documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.

En virtud a la Cuarta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N°1252, la programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

De conformidad al artículo 4° del Decreto Legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece lo siguiente:

b). Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento.

La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.

El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Carta N° 001-2024-CONSTRUCTORA ERISAAC S.A.C, de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente General de CONSTRUCTORA ERISAAC S.A.C. (ERICK CABANILLAS MUÑOS), presenta a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca la ficha técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL CERRO MIRADOR – NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN;





Que, mediante Informe N° 108-2024-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2024, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, da la conformidad a la ficha técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL CERRO MIRADOR – NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN", con un costo total de S/87,173.56 (Ochenta y siete mil ciento setenta y tres con 56/100 soles), modalidad de ejecución por administración directa y plazo de ejecución de 30 días calendario; por lo que, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe n° 0364-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación de la ficha técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL CERRO MIRADOR – NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN", con un costo total de S/87,173.56 (Ochenta y siete mil cientos setenta y tres con 56/100 soles), modalidad de ejecución por administración directa y plazo de ejecución de 30 días calendario;



Que, mediante Informe Legal N° 388-2024-OAJ/MDNC, de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal donde concluye que Resulta viable jurídicamente, **APROBAR LA FICHA TÉCNICA** denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL CERRO MIRADOR- NUEVA CAJAMARCA- RIOJA- SAN MARTÍN**", la misma que deberá ser aprobada en observancia de las precisiones técnicas del Informe N° 108-2024-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 17 de mayo del 2024 e Informe N° 0364 -2024-GIDUR/MDNC, de fecha 24 de mayo del 2024, por un presupuesto que asciende a la suma de S/ 87,173.56 (Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Tres con 56/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA

NOMBRE

"CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL CERRO MIRADOR- NUEVA CAJAMARCA- RIOJA- SAN MARTÍN"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CERRO MIRADOR, EL CUAL CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO CON UN ÁREA DE 41.95 M2 QUE CONSTA DE (04) AMBIENTES: UN (01) SS. HH HOMBRES, UN (01) SS.HH. MUJERES Y DOS (02) VESTIDORES.

VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN

El costo total del proyecto asciende a la suma de S/ 87,173.56 (Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Tres con 56/100 soles).

COSTO DIRECTO	S/ 73,293.56
GASTOS GENERALES	S/ 13,880.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 87,173.56

PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo que se estipula para la ejecución de la presente ficha técnica es de 30 días calendarios

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por administración Directa.

Que, mediante Informe N° 0652-2024-GDTI/MDNC, de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención al Informe N° 067-2024-SGEyP-GDTI/MDNC, solicita la aprobación de la ficha técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL CERRO MIRADOR – NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN", con un costo total de **S/87,173.56 (Ochenta y siete mil cientos setenta y tres con 56/100 soles)**, modalidad de ejecución por administración directa y plazo de ejecución de 30 días calendario;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL CERRO MIRADOR – NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN", con un costo total de **S/87,173.56** (Ochenta y siete mil cientos setenta y tres con 56/100 soles), modalidad de ejecución por administración directa y plazo de ejecución de 30 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, y demás órganos competentes, el seguimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL